



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ptas
Fuera de la Capital. > >

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Lunes 13 de abril

Número 84

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Padilla de Abajo.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Padilla de Abajo (Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal

de Padilla de Abajo, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada de Camino Arenillas. Anchura: Variable de 10 a 12 metros.

Colada del camino de Castrojeriz.

Colada del camino de Villamayor.

Las dos coladas que anteceden con anchura variable de 8 a 8 metros.

Colada del camino de Melgal a Sasamón.

Colada de la Carrera de Paulles.

Las dos coladas que anteceden con anchura variable de 6 a 6 metros.

Colada del camino de Villaveta.

Colada del camino de Fuente Salada.

Colada del camino de Padilla de Arriba a Villasandino.

Las tres coladas que anteceden con anchura variable de 4 a 6 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Federico Villora García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento,

agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 21 de marzo de 1970.— P. D., L. García de Oteyza, Ilmo. Sr. Director General de Ganadería”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de abril de 1970. El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Omillos de Sasamón, este Gobierno C. a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento

de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas de varios vecinos, señalándose como zona infecta, las fincas de varios ganaderos y como zona sospechosa, el término municipal y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las del apartado A) del capítulo XLII del Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición del comercio del ganado de cerda en las zonas infecta y sospechosa y la conveniencia de la suero-vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 6 de abril de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Fegueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Macmor, S. A.", de Madrid, contra don Angel Moreno García, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

El piso cuarto de la casa número nueve de la calle Alférez Provisional de esta ciudad, con una superficie construída de no-

venta y siete metros cuadrados y útil de setenta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados; distribuída en vestíbulo, cocina, estancia-comedor, tres dormitorios y aseo, que linda al frente, con caja de escalera y terrenos de Delmonte y Ortega; derecha, arroyo y vía del ferrocarril; por la izquierda, con finca de don Vicente Celso Sasot y fondo, calle Alférez Provisional.

Se le asigna una participación en los elementos comunes del cuadro uso y disfrute, proporción edificio necesarios para su adenal a su valor en relación con el total edificio, que se estima en dieciocho enteros y setenta y cinco centésimas por ciento.— En la misma proporción participarán en beneficios y cargas del inmueble.

Tasado en 300.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día trece de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado, ta segunda subasta; que se anuncia segunda subas; que se anuncia la misma con la rebaja del 25 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero: que se anuncia la subasta sin suplir previamente los título de propiedad de aludido piso, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a uno de abril de mil novecientos setenta. El Magistrado-Juez José María Azpeurrutia.— El Secretario, Joaquín Juárez.

1.568.—403,00

Cédula de requerimiento

Por proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta capital y su partido, dictado en pieza de responsabilidad civil derivada de las diligencias preparatorias instruídas por este Juzgado, señalada con el número 26 de 1969, por delito de imprudencia, contra Jao Nabia Nabais, se acordó requerir a dicho inculpado Jao Nabia Nabais, de 22 años de edad, súbdito portugués, que tiene su domicilio en Francia, París, Gare Dácheres, para que preste en término de una audiencia, fianza por cantidad de 12.000 pesetas, para daños a las personas, costas y otras responsabilidades.

Y para que tenga lugar y sea publicada la presente cédula, en el B. O. de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de abril de 1970. El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por su Señoría en proveído del día de la fecha en juicio de faltas núm. 34/70, sobre daños en accidente de circulación por atestado de la Guardia Civil y Orden del Juzgado de Instrucción, contra Tomás Rodríguez, siendo perjudicado Julián Valbuena Rico, se cita a dicho inculpado Tomás Rodríguez, desconociéndose el segundo apellido y cuyo último domicilio ha sido en Chateaudun 25 Cours Vincent (Francia), hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, testimoniarle los permisos de conducir y circulación así como la Póliza de Seguros y manifieste el lugar donde tiene reparando el vehículo para su tasación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y citación

de referido inculpaado mediante su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, 2 de abril de 1970. El Secretario en funciones, (ilegible).

Lerma

Cédula de citación

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez Comarcal de Lerma en proveído de esta fecha en juicio de faltas número 20 de 1970, seguido a virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Vicente Lamberri Hermina, de 31 años, casado, conductor, con últimos domicilios conocidos en San Sebastián y Valladolid, sobre infracción de la Ley de Caza, supuestamente cometida el día seis de diciembre de 1969, en el vedado de caza Cristo de Villahizán, de Villaverde del Monte, se cita al referido denunciado Vicente Lamberri Hermina, para que el día 22 de mayo próximo, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Lerma para la celebración del juicio de faltas indicado con las advertencias y apercibimientos de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y enterándole del contenido de los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al referido Vicente Lamberri Hermina, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente en Lerma, a 30 de marzo de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona

de Silanes (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de enero de 1968:

Primero. — Que con fecha veinte de marzo de 1970, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Silanes, después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962).

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante el plazo de treinta días de su publicación, para lo cual los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la

Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 1 de abril de 1970. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público en general, que en cumplimiento del artículo 39-3.^a del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el día 18 de abril del año en curso, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la apertura del sobre de oferta económica del concurso - subasta para el arreglo de tres grupos de calles de Burgos, del concursante seleccionado don Abrahám de las Heras de la Cal, a las doce horas.

Burgos, 9 de abril de 1970. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por error se indicaba que el plazo para abrir las plicas del concurso para la instalación de riego semi-automático en varios jardines de nuestra ciudad era de 11 días.

Se pone en conocimiento del público en general, que el plazo de apertura de plicas de este concurso es de 21 días, finalizando el plazo de entrega de proposiciones el día anterior, a las doce horas.

Burgos, 10 de abril de 1970. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Habiendo solicitado la Empresa Construcciones y Contratas, la devolución de la fianza depositada con motivo de la subasta de las obras de urbanización de Conde Jordana, General Sanjurjo y Alvar García.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 30 de marzo 1970.
El Alcalde, P. D., José María Francés.

1.571.—124,00

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial del Cuerpo Técnico-Administrativo, perteneciente a la Escala Común del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 de marzo del presente año:

D.^a Margarita Gaspar Cortina.

D. Manuel Camacho Beltrán

D.^a Beatriz Alvarez Atienza

D. Antonio Villanueva Arnaiz.

D. Antonio Lorenzo Barba.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de 15 días, el recurso previsto en el número 2 de artículo 5 del Decreto por el que se regulan las oposiciones y Concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo, sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 30 de marzo 1970.
El Alcalde, P. D. El Teniente

de Alcalde, José María Francés.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Se convoca concurso para contratar los servicios de Alguacil municipal.

El pliego de condiciones que regirán para el mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en B. O. de la provincia. transcurrido el cual y durante otro plazo de diez días, se admitirán instancias para tomar parte en dicho concurso.

El plazo del convenio será de un año, estando supeditado dicho período a que se cubra la plaza de alguacil que está en trámite, siendo la única retribución la de 38.000 pesetas anuales, pagaderas por meses

Valle de Tobalina, 31 de marzo de 1970.—El Alcalde, Carlos Alonso.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

De conformidad con lo que dispone los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales, se admiten las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o exclusión de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al treinta y uno de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Valle de Valdebezana, 1 de abril de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

Cumplidos los trámites regla-

mentarios y no habiéndose formulado reclamaciones de ninguna clase, al anuncio del pliego de condiciones para el arriendo del aprovechamiento de la caza que se produzca dentro de este término municipal, por el presente se anuncia subasta pública la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, transcurridos veinte días hábiles en que el presente anuncio haya sido publicado es el B. O. de la provincia, y hora de las cinco de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación para dar fe del acto.

El precio base fijado para este aprovechamiento es de 30.000 pesetas anuales, y los que deseen tomar parte en la misma presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo redactado y que figurará en el expediente reintegrado convenientemente, admitiéndose éstas hasta las trece de la mañana del día anterior hábil al en que ha de tener lugar la apertura de plicas.

Todos los gastos de anuncio de subasta y otros que tengan relación con el expediente así como toda clase de impuestos que lleve consigo el arriendo de este coto de caza, serán de cuenta del rematante o adjudicatario.

Quintanilla del Agua, 2 de abril de 1970.—El Alcalde, Fidel Izquierdo.

1.589.—218,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas

burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS